



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

Ref: 08-638-40-89-002-2010-00410-00 Declarativo Ordinario

Sentencia : octubre 29 de 2014-Confirmado por el superior abril 29-2016

ORIGEN JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia, presentado por el señor MILQUIADES OLMOS FIGUEROA contra ADOLFO RODRIGUEZ OQUENDO, CRISTIAN RODRIGUEZ INSIGNARES, YONIS RAFAEL CERVANTES CARRACEDO y HORTENCIA RODRIGUEZ CASTRO, con el informe de que la doctora JOVITA HERNANDEZ DE MENDOZA, en su condición de apoderada de la parte demandada, ha presentado escrito mediante el cual solicita se liquiden las costas. Cabe indicar que mediante sentencia de fecha octubre 29 de 2014, este despacho profirió sentencia absolviendo de toda responsabilidad a los demandados la cual fue apelada y confirmada por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de esta localidad, mediante providencia de fecha abril 29 de 2016.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, octubre 14 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que se trata de un proceso declarativo ordinario de menor cuantía, calidad y duración útil de la gestión realizada por la apoderada judicial, de la parte demandada, señálese como agencia en derecho el 8% de las pretensiones de la demandada sobre \$ 30.000. 000.oo lo cual equivale a la suma de \$ 2.400. 000.oo, inclúyase en la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f83f084ddb3175de59c875d43681372bdf4222dbad6d119aeb413e47969c2da8

Documento generado en 14/10/2021 11:47:15 AM

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

